

CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO SOBRE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS.

1.- OBJETO.

El objeto de la presente consulta preliminar es obtener propuestas preliminares de todos aquellos licitadores que puedan estar interesados en prestar un servicio de seguimiento de medios que permita conocer en todo momento las informaciones que se publiquen sobre los asuntos que se relacionen con este Departamento.

La presente consulta preliminar se realiza de acuerdo con el artículo 115.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 100 del mismo texto legal.

Cabe señalar que no es objetivo de la presente consulta preliminar obtener propuestas finales. Esta consulta preliminar no forma parte de un contrato ni representa un compromiso de contratación por parte del órgano de contratación.

La información técnica recogida en el presente documento se proporciona a título orientativo, siendo una sinopsis de la información que se publicará en el expediente definitivo, y que se colgará en la Plataforma de Contratación del Estado.

2.- INFORMACIÓN TÉCNICA.

El contrato que sobre la base del correspondiente Pliego se realice tendrá por objeto la prestación de un servicio de seguimiento de medios de comunicación que permita conocer en todo momento las informaciones que se publiquen sobre los asuntos que se relacionen con este Departamento, que comprende las siguientes condiciones:

Características funcionales y técnicas

El seguimiento de medios debe incluir prensa, radio, televisión y medios digitales. En todos los casos, debe abarcar los medios de alcance de toda la Comunidad Autónoma de Canarias (lo que incluye los medios nacionales presentes en las Islas), así como también los insulares bajo los términos descritos más adelante.

Tareas y requisitos técnicos aplicables al servicio integral a cubrir.

- Elaboración de un dossier de prensa que debe reflejar toda la información pertinente para la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad todos los días de la semana durante todo el año (a excepción de los festivos en los que no se publica la prensa). El primero de la mañana deberá estar disponible antes de las 7:30 horas de cada día con, al menos, una actualización a lo largo de la mañana y otras dos por la tarde que cubran, como mínimo, hasta las 20:00 horas.
- El servicio de seguimiento de medios debe incluir la posibilidad de realizar búsquedas de informaciones históricas (hemeroteca) relacionadas con las materias que interesan a esta Consejería, es decir, las incluidas en su ámbito de competencias (tanto las noticias que tengan lugar en Canarias como en el ámbito estatal que afecten a la Comunidad Autónoma).
- La empresa deberá aplicar un control de calidad para garantizar la pertinencia del contenido del dossier de prensa a las necesidades de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.
- El dossier de prensa debe llegar a todos los altos cargos de la Consejería, además de todos los miembros del Gabinete del consejero, incluidos todos los miembros del Gabinete de Prensa.

Propiedad Intelectual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en la redacción dada por la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, en el plazo de veinte (20) días desde la firma del contrato, el contratista

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA LOURDES BAUTE HERNANDEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A

Fecha: 16/10/2018 - 14:31:34

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0LNt i caH6pogc2uZN7BvpEfOSpvkaq4TR



El presente documento ha sido descargado el 18/10/2018 - 11:26:33



deberá acreditar estar en posesión de la autorización de los editores para el uso de las noticias publicadas, de cara a la elaboración de los resúmenes de prensa.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y FACTURACIÓN.

El contrato previsto tendrá una duración de nueve meses sin prórroga. La facturación será mensual por periodos vencidos.

4.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN ECONÓMICA.

Se solicita la siguiente información:

1. Teniendo en cuenta las funciones a realizar, ¿a qué convenio colectivo sectorial estarían sometidas las trabajadoras o trabajadores que las desempeñen?
2. ¿Qué categorías dentro del convenio serían las que se adaptarían mejor al servicio que se demanda? Se deberá indicar de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados para calcular el importe total por la prestación del servicio.
3. Aparte de los costes salariales con referencia al convenio colectivo sectorial ¿qué otros costes directos habría que contemplar? Cuantificar.
4. Para calcular los costes indirectos, incluido el beneficio industrial, ¿qué costes habría que contemplar y qué porcentaje sobre los costes directos resultaría aplicable?
5. ¿Qué costes eventuales habría que contemplar? Determinar y cuantificar.

El coste total por la prestación del servicio deberá incluir todos los gastos derivados del mismo (como transportes y desplazamiento), los costes correspondientes a cada categoría profesional por todos los conceptos (salario base, pluses, antigüedad, Seguridad Social, gastos de formación y cualquier otro coste), cualquier otro coste eventual y también el beneficio industrial.

Total del presupuesto de licitación (sin IGIC)	Total IGIC	Total presupuesto de licitación (con IGIC)
€	€	€
Sistema de determinación del presupuesto base (se incluye el coste de los salarios desagregados por género y categoría profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato):		
Costes directos	Costes salariales	
	Otros costes directos	
Costes indirectos (incluido el beneficio industrial)		
Costes eventuales		
Total		
Desglose de los costes salariales		
Género	Categoría profesional	Costes según convenio



5.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La fecha límite para la presentación de las respuestas a la consulta preliminar es de 7 días naturales desde la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La consulta preliminar o cualquier duda que pudiera surgir deberá ser remitida a través de la cuenta de correo electrónico secretaria.cpji@gobiernodecanarias.org, indicando en el asunto: **contratación de un servicio de seguimiento de medios.**

6.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los datos relativos a la información presentada por las distintas empresas serán tratados bajo la más estricta confidencialidad, no siendo compartidos con otras empresas.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
María Lourdes Baute Hernández

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA LOURDES BAUTE HERNANDEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 16/10/2018 - 14:31:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LNt i caH6pogc2uZN7BvpEfOSpvkaq4TR	 
El presente documento ha sido descargado el 18/10/2018 - 11:26:33	